

Dirección General de Aduanas

ADUANAS

Resolución 52/2007

Aduanas especializadas en el despacho de determinadas mercaderías de Importación para consumo.

Bs. As., 30/8/2007

VISTO, la Actuación SIGEA N° 12104-110-2007, la Resolución General N° 1924 y la Resolución DGA N° 50 del 24 de agosto de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Resolución DGA N° 50, se efectuaron modificaciones al Anexo I de la normativa en trato.

Que resulta necesario mantener una actualización permanente sobre el universo de mercaderías comprendidas en el aludido Régimen.

Que efectuado un análisis pormenorizado de las mercaderías comprendidas en el Capítulo 85, corresponde acotar el mismo a aquellas susceptibles de ser libradas a plaza a través de aduanas especializadas.

Que por otra parte, procede considerar que el Artículo 6° de la Resolución General N° 1924, faculta a esta Dirección General a autorizar excepciones al Procedimiento de Despacho por Aduanas Especializadas, cuando resulte procedente en función de las particulares razones operativas del caso.

Que los Regímenes de Aduanas Domiciliarias y Factorías, tienen como objetivo la agilización del desaduanamiento de las mercaderías, basado en la confiabilidad fiscal y aduanera de que gozan los usuarios de las mismas. En función de ello, cabe excluirlas expresamente del Régimen en trato.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales Técnico Legal Aduanera, de Operaciones Aduaneras del Interior, de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y de Control Aduanero.

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Resolución General N° 1924.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Sustituir el Anexo I "A" de la Resolución General N° 1924, por el Anexo I "B" que se aprueba y forma parte de la presente.

Art. 2º — Excluir de la aplicación de la Resolución General N° 1924 y modificatorias a las mercaderías documentadas bajo los Regímenes de Aduanas Domiciliarias y Factorías, sin perjuicio de los controles selectivos que puedan corresponder.

Art. 3º — La presente será de aplicación a las solicitudes de destinación definitiva de importación para consumo que se oficialicen a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Regístrese. Dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y publíquese en el Boletín de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. Cumplido archívese. — Ricardo Echegaray.

Anexo I "B" – Listado de Mercaderías y Aduanas

| Capítulo / Partida de la Nomenclatura | Aduanas |
|---|--|
| 39.24 | Buenos Aires, Ezeiza, Paso de los Libres, Córdoba, Rosario, Campana, Mar del Plata, Mendoza, San Juan, San Carlos de Bariloche, Santo Tomé, Santa Fé. |
| 42.02 y 42.03 | Buenos Aires, Ezeiza, Paso de los Libres, Córdoba, Rosario, Campana, Mar del Plata, Mendoza, San Juan, Santo Tomé. |
| 50 al 63 (excluidas las NCM 5201.00.20 y la 5201.00.90) | Buenos Aires, Ezeiza, Paso de los Libres, Córdoba, Rosario, Campana, Mar del Plata, Puerto Iguazú, Bahía Blanca, Santa Fé, Puerto Madryn, Puerto Deseado, Comodoro Rivadavia, Santo Tomé, Mendoza, San Juan. |
| 64 | Buenos Aires, Ezeiza, Paso de los Libres, Córdoba, Rosario, Campana, Mar del Plata, Santo Tomé. |
| 69.11 - 69.12 - 69.13 | Buenos Aires, Ezeiza, Paso de los Libres, Córdoba, Rosario, Campana, Mar del Plata, San Carlos de Bariloche, Mendoza, San Juan; Santo Tomé, Santa Fé. |
| 70.13 | Buenos Aires, Ezeiza, Paso de los Libres, Córdoba, Rosario, Campana, Mar del Plata, San Carlos de Bariloche, Mendoza, San Juan; Santo Tomé, Santa Fé. |
| 71.17 | Buenos Aires, Ezeiza, Paso de los Libres, Córdoba, Santo Tomé. |
| 73.21 | Buenos Aires, Ezeiza, Paso de los Libres, Córdoba, Rosario, Campana, Mar del Plata, San Javier, La Plata, Mendoza, San Juan, Santo Tomé. |
| 73.23 | Buenos Aires, Ezeiza, Paso de los Libres, Córdoba, Rosario, Campana, Mar del Plata, San Javier, Mendoza, San Juan, Santo Tomé. |
| 82 | Buenos Aires, Ezeiza, Rosario, Córdoba, Paso de los Libres, Santo Tomé, Campana, La Plata, Mendoza, Puerto Madryn, San Juan, Bahía blanca, Tucumán, San Carlos de Bariloche. |
| 83 | Buenos Aires, Ezeiza, Rosario, Córdoba, Paso de los Libres, Santo Tomé, Campana, La Plata, Mendoza, Puerto Madryn, San Juan, Bahía Blanca, Tucumán, Santa Fé, San Carlos de Bariloche. |

| Capítulo / Partida de la Nomenclatura | Aduanas |
|---|---|
| 84.15 - 84.18 - 84.21 - 84.22 - 84.50 - 84.52 - 84.67 | Buenos Aires, Ezeiza, Rosario, Córdoba, Paso de los Libres, Mar del Plata, Santo Tomé, Campana, La Plata, Mendoza, San Juan, Bahía Blanca, Puerto Madryn, Tucumán, Santa Fé, San Carlos de Bariloche. |
| 84.70 | Buenos Aires, Ezeiza, Córdoba, Mar del Plata, Campana, La Plata, Mendoza, San Carlos de Bariloche, San Juan, Santo Tomé. |
| 84.71 y 84.73 | Buenos Aires, Ezeiza, Córdoba, Mar del Plata, Rosario, Campana, La Plata, Mendoza, Puerto Madryn, Bahía Blanca, San Carlos de Bariloche, San Juan, Santo Tomé. |
| 85.08 - 85.09 - 85.10 - 85.16 - 85.19 - 85.21 - 85.23 - 85.27 - 85.28 - 85.31 - 85.36 - 85.44 | Buenos Aires, Ezeiza, Rosario, Córdoba, Paso de los Libres, Mar del Plata, Santo Tomé, Campana, Mendoza, San Juan, Puerto Madryn, Santa Fé. |
| 87.08 | Buenos Aires, Ezeiza, Rosario, Córdoba, Paso de los Libres, Campana, Santo Tomé, Villa Constitución, San Javier, San Luis, La Plata, Mendoza, San Juan, Santa Fé, Salta, Bahía Blanca. |
| 87.11 | Buenos Aires, Ezeiza, Córdoba, Rosario, Campana, La Plata, Mendoza, San Juan, Santo Tomé. |
| 87.12 | Buenos Aires, Ezeiza, Rosario, Campana, Santo Tomé. |
| 87.14 | Buenos Aires, Ezeiza, Córdoba, Rosario, Paso de los Libres, Campana, La Plata, Mendoza, San Juan, Santa Fé, Santo Tomé. |
| 90.17 | Buenos Aires, Ezeiza, Rosario, Córdoba, Paso de los Libres, Mar del Plata, Santo Tomé, Puerto Madryn, Mendoza, San Juan. |
| 91 | Buenos Aires, Ezeiza, Córdoba, Rosario, Campana, La Plata, Mendoza, San Juan, Santo Tomé. |
| 94.05 | Buenos Aires, Ezeiza, Rosario, Córdoba, Paso de los Libres, Mar del Plata, Santo Tomé, Campana, Mendoza, San Juan, San Carlos de Bariloche. |
| 95.03 - 95.05 | Buenos Aires, Ezeiza, Rosario, Córdoba, Paso de los Libres, Santo Tomé. |
| 95.04 | Buenos Aires, Ezeiza, Rosario, Córdoba, Paso de los Libres, Puerto Deseado, Comodoro Rivadavia, Santo Tomé. |
| 96 | Buenos Aires, Ezeiza, Paso de los Libres, Córdoba, Rosario, Campana, Mendoza, San Juan, Santo Tomé. |

